

Exp.: 07-OPEN-00339.6/2021

ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 03/11/2021 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

"Solicito los siguientes datos en formato digital hoja de cálculo:

1. Código ictus pediátrico Comunidad de Madrid

- Número de pacientes 0-18 años en los que se activó el Código ictus, desglosado por meses, durante los 3 últimos años. De estos casos en cuántos se confirmó el diagnóstico de ictus. Hospital que le atendió.

2. Rehabilitación de pacientes pediátricos 0-18 años con daño cerebral adquirido

2.1 Número de pacientes atendidos en la Unidad de DCA del Hospital del Niño Jesús, desglosado por meses, en los últimos tres años, desglosando en la Unidad de Subagudos y en la Unidad ambulatoria.

2.2 Tiempo medio de espera en ambas unidades por año, en los últimos tres años.

2.3 Número de pacientes atendidos en rehabilitación en otros hospitales madrileños, desglosado por años, en los últimos tres años.

Gracias"

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a alguna de las causas de inadmisión previstas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno,

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 36 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la D.G. de Hospitales e Infraestructuras Sanitarias (Sermas)

RESUELVE

Conceder el acceso parcial a la información solicitada, omitiéndose la información solicitada en el apartado 2.3 de su solicitud, por afectar a información para cuya divulgación sea necesaria una acción previa de reelaboración.

El resto de la información solicitada se adjunta en los archivos anexos.



**Comunidad
de Madrid**

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma
EL DIRECTOR GENERAL DE HOSPITALES
E INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS
Fdo.: Fernando Prados Roa